

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: Comuna de Moisés Ville c/Fideicomiso Portal del Poniente s/ Apremio Fiscal; (Expte. N° 56- Año 2018). El señor Juez ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 01 de Marzo de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado que en fotocopias se agrega a autos, previa certificación por la actuaría, devolviéndose el original al interesado. Acuérdesele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Fideicomiso Portal del Poniente, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 32, de la localidad de Moisés Ville, y/o quién resulte propietario del inmueble identificado en la liquidación de deuda a acompañada que se agrega a autos, por cobro de la suma de pesos cuatro mil ochenta con cuarenta y cuatro centavos (\$ 4.080,44) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas. Téngase presente la prueba ofrecida. Resérvese en Secretaría. Cítese y emplácese al mismo, para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. A los fines de la notificación al demandado del presente proveído y/o de todo otro que resulte procesalmente necesario, líbrese oficio al señor Juez Comunitario de la localidad de Moisés Ville (Pcia. De Santa Fe), autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50 % en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Al otro si digo: Téngase presente lo manifestado. Notifiquen: Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri (Secretaria) Dr. Germán Vivas (Juez). Comuna de Moisés Vi11e c/Fideicomiso Por(al del Poniente s/Apremio Fiscal; (Expte. N° 56 - Año 2018). San Cristóbal, 19 de Marzo de 2018. Dra. Giampietri, Secretaria.

S/C 353689 Abr. 20 Abr. 26

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: COMUNA DE MOISÉS VILLE c/FIDEICOMISO PORTAL DEL PONIENTE s/Apremio Fiscal; (Expte. N° 359- Año 2017). El Señor Juez ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 29 de Diciembre de 2017. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado que en fotocopias se agrega a autos, previa certificación por la actuaría, devolviéndose el original al interesado. Acuérdesele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra fideicomiso portal del poniente, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 32, de la localidad de Moisés Ville, y/o quién resulte propietario del inmueble identificado en la liquidación de deuda a acompañada que se agrega a autos, por cobro de la suma de pesos cuatro mil cincuenta y uno con setenta y nueve centavos (\$ 4.051,79) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas. Téngase presente la prueba ofrecida. Resérvese en Secretaría. Cítese y emplácese al mismo, para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. A los fines de la notificación al demandado del presente proveído y/o de todo otro que resulte procesalmente necesario, líbrese oficio al señor Juez Comunitario de la localidad de Moisés Ville (Pcia. de Santa Fe), autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Previo todo trámite, denuncie número de manzana y plano. Al otro si digo: Téngase presente lo manifestado. Notifiquen: Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri (Secretaria) Dr. Germán Vivas (Juez). Comuna de Moisés Ville c/Fideicomiso (Portal del Poniente s/Apremio Fiscal; (Expte. N° 365- Año 2017). San Cristóbal, 22 de Marzo de 2018. Dra. Giampietri, Secretaria.

S/C 353691 Abr. 20 Abr. 26

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: COMUNA DE MOISÉS VILLE c/FIDEICOMISO PORTAL DEL PONIENTE s/Apremio Fiscal; (Expte. N° 360- Año 2017), se ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 29 de Diciembre de 2017. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en merito al poder general acompañado que en fotocopias se agrega a autos, previa certificación por la actuaría, devolviéndose el original al interesado. Acuérdesele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra fideicomiso portal del poniente, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 32, de la localidad de Moisés Ville, y/o quién resulte propietario del inmueble identificado en la liquidación de deuda a acompañada que se agrega a autos, por cobro de la suma de pesos cuatro mil ochenta con cuarenta y cuatro centavos (\$ 4.080,44) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas. Téngase presente la prueba

ofrecida. Resérvese en Secretaría. Cítese y emplácese al mismo, para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. A los fines de la notificación al demandado del presente proveído y/o de todo otro que resulte procesalmente necesario, líbrese oficio al señor Juez Comunitario de la localidad de Moisés Ville (Pcia. de Santa Fe), autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50 % en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Previo todo trámite, denuncie número de manzana y plano. Al otro si digo: Téngase presente lo manifestado. Notifiquen: Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri (Secretaria). Dr. Germán Vivas (Juez). Comuna de Moisés Ville c/Fideicomiso Portal del Poniente s/Apremio Fiscal; (Expte. N° 360- Año 2017). San Cristóbal, 22 de Marzo de 2018. Dra. Giampietri, Secretaria.

S/C 353693 Abr. 20 Abr. 26

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: COMUNA DE MOISÉS VILLE c/FIDEICOMISO PORTAL DEL PONIENTE s/Apremio Fiscal; Expte. N° 50- Año 2018). El señor Juez ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 01 de Marzo de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado que en fotocopias se agrega a autos, previa certificación por la actuaría, devolviéndose el original al interesado. Acuérdesele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra fideicomiso portal del poniente, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 32, de la localidad de Moisés Ville, y/o quién resulte propietario del inmueble identificado en la liquidación de deuda a acompañada que se agrega a autos, por cobro de la suma de pesos cuatro mil ochenta con cuarenta y cuatro centavos (\$ 4.080,44) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas. Téngase presente la prueba ofrecida. Resérvese en Secretaría. Cítese y emplácese al mismo, para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. A los fines de la notificación al demandado del presente proveído y/o de todo otro que resulte procesalmente necesario, líbrese oficio al señor Juez Comunitario de la localidad de Moisés Ville (Pcia. De Santa Fe), autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (Art. 28 Ley 5066). Al otro si digo: Téngase presente lo manifestado. Notifiquen: Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri (Secretaria) Dr. Germán Vivas (Juez). Comuna de Moisés Ville c/Fideicomiso Portal del Poniente s/Apremio Fiscal; (Expte. N° 50 - Año 2018). San Cristóbal, 19 de Marzo de 2018. Dra. Giampietri, Secretaria.

S/C 353680 Abr. 20 Abr. 26

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: COMUNA DE MOISÉS VILLE c/FIDEICOMISO PORTAL DEL PONIENTE s/Apremio Fiscal; (Expte. N° 51- Año 2018). El señor Juez ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 01 de Marzo de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado que en fotocopias se agrega a autos, previa certificación por la actuaría, devolviéndose el original al interesado. Acuérdesele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra fideicomiso portal del poniente, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 32, de la localidad de Moisés Ville, y/o quién resulte propietario del inmueble identificado en la liquidación de deuda a acompañada que se agrega a autos, por cobro de la suma de pesos tres mil novecientos noventa y ocho con noventa y seis centavos (\$ 3.998,96), en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas. Téngase presente la prueba ofrecida. Resérvese en Secretaría. Cítese y emplácese al mismo, para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. A los fines de la notificación al demandado del presente proveído y/o de todo otro que resulte procesalmente necesario, líbrese oficio al señor Juez Comunitario de la localidad de Moisés Ville (Pcia. de Santa Fe), autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50 % en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). AL OTRO SI DIGO: Téngase presente lo manifestado. Notifiquen: Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri (Secretaria) Dr. Germán Vivas Comuna de Moisés Ville c/Fideicomiso Portal del Poniente s/Apremio Fiscal; (Expte. N° 51- Año 2018). San Cristóbal, 19 de Marzo de 2018. Dra. Giampietri, Secretaria.

S/C 353679 Abr. 20 Abr. 26

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: COMUNA DE MOISÉS VILLE c/FIDEICOMISO PORTAL DEL PONIENTE s/Apremio Fiscal; (Expte. N° 52- Año 2018). El

señor Juez ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 01 de Marzo de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado que en fotocopias se agrega a autos, previa certificación por la actuaría, devolviéndose el original al interesado. Acuérdesele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra fideicomiso portal del poniente, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 32, de la localidad de Moisés Ville, y/o quién resulte propietario del inmueble identificado en la liquidación de deuda a acompañada que se agrega a autos, por cobro de la suma de pesos cuatro mil ochenta con cuarenta y cuatro centavos (\$ 4.080,44) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas. Téngase presente la prueba ofrecida. Resérvese en Secretaría. Cítese y emplácese al mismo, para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. A los fines de la notificación al demandado del presente proveído y/o de todo otro que resulte procesalmente necesario, líbrese oficio al señor Juez Comunitario de la localidad de Moisés Ville (Pcia. de Santa Fe), autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciese. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Al otro si digo: Téngase presente lo manifestado. Notifiquen: Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri (Secretaria) Dr. Germán Vivas (Juez). Comuna de Moisés Ville c/Fideicomiso Portal del Poniente s/Apremio Fiscal; (Expte. N° 52- Año 2018). San Cristóbal, 16 de Marzo de 2018. Dra. Giampietri, Secretaria.

S/C 353678 Abr. 20 Abr. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, en autos caratulados: AGUIRRE, RAFAEL MERCEDES s/Declaratoria de herederos - Expte. 90 Año 2.018, se cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores de don Rafael Mercedes Aguirre, D.N.I. N° 6.286.073 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 13 de Marzo de 2018. Dr. Ruiz Díaz, Secretario.

§ 45 353716 Abr. 20 Abr. 26

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Distrito N° 13 de la ciudad de Vera, Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios y a todos los que tengan derecho para que comparezcan al Juicio Sucesorio de don FABIANO IBARRA, D.N.I. N° 6.351.645, Expte. N° 74/18 bajo apercibimientos legales y dentro del término de ley. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez. Dra. Beatriz Deiber, Secretaria. Vera, 11 de Abril de 2018. Dra. Deiber de Fabbro, Secretaria.

§ 33 353652 Abr. 20

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Vera provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: DIMARTINO CARMEN s/Sucesorio, Expte. N° 65/2018 se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante, doña Carmen Dimartino, argentina, viuda. Documento de Identidad N° 6.446.967, para que comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos legales. Vera, 28 de Marzo de 2018. Dr. Juan Manuel Rodrigo - Juez. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro - Secretaria.

§ 33 353762 Abr. 20

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito N° 13 de la ciudad de Vera, Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que tengan derecho para que

comparezcan al Juicio Sucesorio de don ORFILIO ALBERTO VICENTE, D.N.I. N° 6.350.505, Expte. N° 32/2018, bajo apercibimientos legales y dentro del término de ley. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza. Dra. Margarita Savant, Secretaria. Vera, 10 de Abril de 2018. Dra. Savant, Secretaria.

§ 33 353654 Abr. 20

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, Dra. María José Álvarez Tremea, en autos: MAINA, MARINA SOLEDAD s/Concurso Preventivo", (Expte. N° 1155-2017), ordenó la apertura del concurso preventivo de Marina Soledad Maina, apellido materno Daniele, DNI N° 29.887.476, domiciliada en Constitución 353 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. Los acreedores deberán Formular sus pedidos de verificación de créditos al Síndico CPN Hugo Pedro Ainsa, en su domicilio de calle Alte. Brown 339 de Rafaela, de lunes a viernes de 14 a 20 hs. hasta el día 30/05/2018, inclusive. Asimismo se informa que se ha fijado el día 26/07/2018 como fecha en la que el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 11/09/2018 el informe general. La Audiencia Informativa se celebrará el día 25/02/2019 a las 10.00 hs. en el Juzgado sito en calle Alvear 214 Primer Piso de Rafaela (SF). Fdo. Dra. Sandra Cerliani. Secretaria. Rafaela, 12 de Abril de 2018. Dra. Cerliani, Secretaria.

§ 52,50 353734 Abr. 20 Abr. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, Dra. María José Álvarez Tremea, en autos: SOLA, VERÓNICA MARÍA s/Concurso Preventivo, (Expte. N° 1152-2017), ordenó la apertura del concurso preventivo de Verónica María Sola, apellido materno Comba, DNI N° 22.817.329, domiciliada en Zona Rural de la localidad de Colonia Fidela, Pcia. de Santa Fe. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación de créditos al Síndico CPN Hugo Pedro Ainsa, en su domicilio de calle Alte. Brown 339 de Rafaela, de lunes a viernes de 14 a 20 hs. hasta el día 30/05/2018, inclusive. Asimismo se informa lo que se ha fijado el día 26/07/2018 como fecha en la que el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 11/09/2018 el informe general. La Audiencia Informativa se celebrará el día 25/02/2019 a las 10.00 hs. en el Juzgado sito en calle Alvear 214 Primer Piso de Rafaela (SF). Fdo. Dra. Sandra Cerliani, Secretaria. Rafaela, 12 de Abril de 2018.

§ 52,50 353736 Abr. 20 Abr. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, Dra. María José Álvarez Tremea, en autos DANIELE, LILIANA TERESITA s/Concurso Preventivo, (Expte. N° 1153-2017), ordenó la apertura del concurso preventivo de Liliana Teresita Daniele, apellido materno Anghilante, DNI N° 10.788.962, domiciliada en Zona Rural s/n de la localidad de Colonia Fidela, Pcia. de Santa Fe. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación de créditos al Síndico CPN Hugo Pedro Ainsa, en su domicilio de calle Alte. Brown 339 de Rafaela, de lunes a viernes de 14 a 20 hs. hasta el día 30/05/2018, inclusive. Asimismo se informa que se ha fijado el día 26/07/2018 como fecha en la que el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 11/09/2018 el informe general. La Audiencia Informativa se celebrará el día 25/02/2019 a las 10.00 hs. en el Juzgado sito en calle Alvear 214 Primer Piso de Rafaela (SF). Fdo. Dra. Sandra Cerliani, Secretaria. Rafaela, 12 de Abril de 2018.

§ 52,50 353737 Abr. 20 Abr. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, Dra. María José Álvarez Tremea, en autos: MAINA, LUIS ALBERTO s/Concurso Preventivo, (Expte. N° 1156-2017), ordenó la apertura del concurso preventivo de Luis Alberto Maina, apellido materno Grimaldi, DNI N° 10.178.204, domiciliado en Zona Rural s/n de la localidad de Colonia Fidela, Pcia. de Santa Fe. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación de créditos al Síndico

CPN Hugo Pedro Ainsa, en su domicilio de calle Alte. Brown 339 de Rafaela, de lunes a viernes de 14 a 20 hs. hasta el día 30/05/2018, inclusive. Asimismo se informa que se ha fijado el día 26/07/2018 como fecha en la que el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 11/09/2018 el informe general. La Audiencia Informativa se celebrará el día 25/02/2019 a las 10.00 hs. en el Juzgado sito en calle Alvear 214 Primer Piso de Rafaela (SF). Fdo. Dra. Sandra Cerliani, Secretaria. Rafaela, 12 de Abril de 2018.

§ 52,50 353738 Abr. 20 Abr. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, Dra. María José Álvarez Tremea, en autos MAINA, CRISTIAN MARIANO s/Concurso Preventivo, (Expte. N° 1154-2017), ordenó la apertura del concurso preventivo de Cristian Mariano Maina, apellido materno Daniele, DNI N° 25.311.341, domiciliado en Zona Rural s/n de la localidad de Colonia Fidela, Pcia. de Santa Fe. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación de créditos al Síndico CPN Hugo Pedro Ainsa, en su domicilio de calle Alte. Brown 339 de Rafaela, de lunes a viernes de 14 a 20 hs. hasta el día 30/05/2018, inclusive. Asimismo se informa que se ha fijado el día 26/07/2018 como fecha en la que el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 11/09/2018 el informe general. La Audiencia Informativa se celebrará el día 25/02/2019 a las 10.00 hs. en el Juzgado sito en calle Alvear 214 Primer Piso de Rafaela (SF). Fdo. Dra. Sandra Cerliani, Secretaria. Rafaela, 12 de Abril de 2018. Dra. Carliani, Secretaria.

§ 52,50 353740 Abr. 20 Abr. 26

En los autos caratulados: "Expte. 511/2016- BERNARD, GERMÁN ALDO c/BRONDA. CARLOS y Otros s/Usucapión", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela a cargo del Dra. Elido Ercole, promovido por la Dra. María Soledad Emmert se ha dispuesto citar y emplazar a los demandados, Sres. Carlos Bronda y Ricardo Bronda a comparecer en los autos de referencia bajo apercibimientos de ley, por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Juzgado a los efectos legales. Fdo.: Sandra Cerliani, Secretaria - María José Álvarez Tremea, Juez a/c. Rafaela, 6 de Abril de 2018. Dr. Pasero, Prosecretario Subr.

§ 52,50 353780 Abr. 20 Abr. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Castellano en los autos caratulados: "Expte. 1008/2013 - NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/DOMÍNGUEZ, JOSÉ DANIEL s/Ejecutivo; se hace saber al demandado Sr. José Daniel Domínguez que en fecha 20 de febrero de 2018 se dispuso lo siguiente: "No habiendo sido observada la liquidación practicada a fs. 89 de autos, apruébese la misma en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente lo manifestado y teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentra contemplada en el art. 7 de la Ley 12.851, se regulan en la suma de \$2.625,74 equivalente a 1,4 unidades jus los honorarios del Dr. Pablo Lorenzetti, por la labor desarrollada en autos. Teniendo en cuenta el criterio sentado por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en los autos Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo - Apremio Fiscal - (Expte. 121/10) s/Recurso de Inconstitucionalidad" (Expte. C.S.J. N° 578 - Año 2011) de fecha 01/08/2017, me lleva a dejar de lado la tasa de interés que se fijaba hasta la fecha, en caso de mora. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos a treinta días, lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el Art. 768 inc. c) del CCC, y se aplican desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Carolina Castellano (Secretaria). Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza)". Rafaela, 3 de Abril de 2018. Dra. Olivera, Prosecretaria.

§ 158 353699 Abr. 20 Abr. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Dra. María José Álvarez Tremea, Secretaria a cargo de la Dra. Carina Gerbaldo; en los autos caratulados: "Expte. 295/2014 - HELTNER, DAVID OSVALDO s/Quiebra", en trámite por ante éste Juzgado, se hace saber que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución por parte de la Sindicatura, el que se pone de manifiesto a sus efectos por el término de ley - Art. 218 Ley N° 24.522. Para mayor recaudo se transcriben los siguientes decretos: "Rafaela, 10 de junio de 2016. Téngase presente lo manifestado. Atento a la clausura por falta de activo solicitada por la Sindicatura y a los fines de determinar el monto de los gastos de la quiebra, precédase a regular los honorarios profesionales. De conformidad con lo normado por los Arts. 265 inc. 5, 268 inc. 2 y 271 de la Ley Concursal, y teniendo en cuenta la falta de activo liquidable, la escasa cantidad de acreedores, lo que hace menos compleja la labor profesional, y el escaso monto al que asciende el pasivo, régulase en la suma de \$18.635,49 los honorarios del

Síndico C.P.N. Raúl Juan Kuchen por su labor desarrollada en autos. Asimismo regúlense los honorarios de los Dres. Alberto Spota y Enrique Soffietti Berger en la suma de \$ 5.324,42 y en la forma conjunta y en proporción de ley. Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Formúlense aportes de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) Dra. María José Alvarez Tremea (Jueza)". Otro Decreto: "Rafaela, 30 de noviembre de 2017. Téngase presente lo manifestado. Habiéndose cumplimentado con lo requerido, provéase el escrito cargo Nro. 8543/16: Téngase presentado el proyecto de distribución. Atento lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ, publíquense edictos de ley por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo.: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza a/c)". Rafaela, 12 de Abril de 2018.

S/C 353704 Abr. 20 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Neifert Rosa, D.N.I. N° 1.530.286, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "NEIFERT, ROSA s/Sucesorio" (850/2017). Lo que se publica a sus efectos. Juez: Dr. Duilio M. Francisco Hail. Secretaria: Dra. Natalia Carinelli. Rafaela, 28 de Marzo de 2018. Dra. García, Prosecretaria.

§ 45 353733 Abr. 20 Abr. 26

Por disposición del Sr. Juez Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante BELTRAMINO RAUL PEDRO, D.N.I N° 12.883.510, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "BELTRAMINO RAUL PEDRO s/Sucesorio" (914/2017). Lo que se publica a sus efectos. Juez: Dr. Duilio M. Francisco Hail, Secretaria: Dra. Natalia Carinelli. Rafaela, 28 Marzo de 2018. Dra. García, Prosecretario.

§ 45 353732 Abr. 20 Abr. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil, y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nélida Orfilia Esther Karlen, DNI 0.910.704, para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de ley en los autos: "Expte. N° 104 - 2018 -KARLEN, NÉLIDA ORFILIA ESTHER s/Sucesorio" iniciado con el patrocinio de la Dres. M. A. Salari y E. Rosso Saez. Fdo: Dra. Alvarez Tremea (Juez), Dr. Gerbaldo Abogada - Secretaria. Rafaela, 10 de Abril de 2018. Dra. Silvestre, Prosecretaria.

§ 45 353756 Abr. 20 Abr. 26

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Reconquista: (SF), a cargo del Dr. José María Zarza, Secretaría del Dr. Juan Manuel Astesiano, ha ordenado lo siguiente en los autos: CUELLO ISABEL ANTONIA y Otros c/VISINTINI FRANCISCO LUIS FÉLIX y Otros s/Ordinario Usucapión" (Expte. N° 340/2017): "Reconquista, 14 de Marzo de 2018. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarase rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario; Dr. José María Zarza - Juez. Dr. Caglia, Secretario.

§ 225 353715 Abr. 20 Abr. 26

Por estar así ordenado en los autos caratulados: Expte. N° 320/2017 - BANCO HIPOTECARIO S.A. c/PANIAGUA MANUEL ALEJANDRO s/Ejecución Hipotecaria, de tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, de la Ciudad de Reconquista (Sta Fe), se cita y emplaza a Paniagua Manuel Alejandro, DNI 23.247.426 CUIL N° 20-23247426-3 y a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad; para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación paguen la suma de pesos trescientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro con cincuenta y tres ctvos. (\$ 388354,53) con más el veinte por ciento (20%) estimados para intereses y costas al BANCO HIPOTECARIO S.A. u opongán excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza a/c - Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario.

Art. 511 CPC ...se publicarán edictos por cinco veces en cinco días citando al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongán excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados en cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Dr. Astesiano, Secretario.Reconquista, 22 de marzo de 2018

§ 330 353731 Abr. 20 Abr. 26

Por estar así ordenado en los autos caratulados: Expte. N° 415/2017; UNIÓN AGRÍCOLA DE AVELLANEDA COOP. LTDA c/V.O. SERVICIOS RURALES S.A. s/Ordinario, que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), Juzgado a cargo del Dr. José María Zarza, Juez; Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, se lo notifica del decreto de fecha 01/03/2018 a V.O. Servicios Rurales S.A. CUIT N° 30-71109958-8: Reconquista, 01 de Marzo de 2018: Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde al demandado. Publíquense edictos conforme art. 77 CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza.- Dr. Juan Manuel Astesiano. Se publicarán 2 días Reconquista, 5 de Abril de 2018. Dr. Caglia, Secretario.

§ 52,50 353729 Abr. 20 Abr. 26

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo laboral a cargo de la Dra. María Luz Cracogna en autos: REINOSO HERMES GASPAS y Otros c/MUCHIUT GASPAS LÁZARO y Otros s/Laboral" Expte. N° 577/2016 conforme a lo dispuesto por los art. 47 y 597 y concordantes del C.P.C.y C., se cita y emplaza a los herederos del Sr. Juan Carlos Muchiut, DNI. Nro. 13.715.495 por el término de ley. Se transcribe la parte pertinente del decreto: Reconquista, 09 de Marzo de 2018.- Téngase presente, agréguese. Atento al fallecimiento del co-demandado Juan Carlos Muchiut ocurrido el 22 de Noviembre de 2014, conforme acta de defunción acompañada, agréguese y atento a lo dispuesto por los art. 47,597, y concordantes del C.P.C.C, emplácese por edictos a los herederos por el término de ley a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en la pared vidriada del hall central del edificio de Tribunales, conforme lo resuelto por acordada oportunamente. Recábase informe al Registro de Procesos Universales. Suspéndase el trámite de la presente causa. A lo demás oportunamente y si correspondiere. Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Serricchio - Secretaria - Dra. María Luz Cracogna, Jueza. Reconquista, 6 de Abril de 2018.

S/C 353811 Abr. 20 Abr. 24

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Distrito N° 4, de la Primera Nominación de Reconquista, Provincia de Santa Fe, ha dispuesto en los autos: JARA MARGARITA ANTONIA s/Declaratoria de herederos y Sucesorio; Expte. 594/17, que se cite y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Margarita Antonia Jara, para que dentro del término legal comparezca a estos autos a hacerlos valer. Lo que se publica a los efectos de ley. Reconquista, 28 de Marzo de 2018. Dr. Astesiano, Secretario.

§ 45 353746 Abr. 20 Abr. 26
